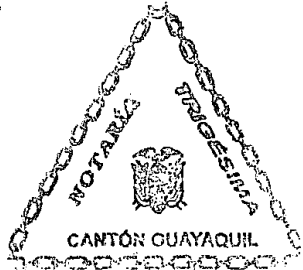


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

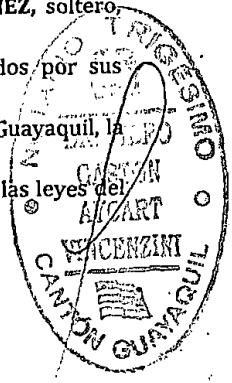


CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA SERTEMEDSA S.A.-----

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----

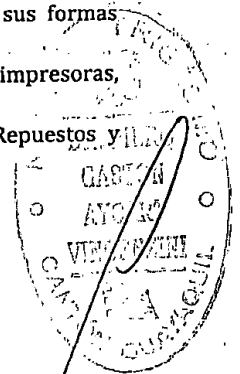
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintinueve de marzo del dos mil doce, ante mí, Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **PAOLA ELIZABETH HIDROVO CACERES**, soltera, doctora en medicina; **JEAN PAUL ANDRADE VELASQUEZ**, divorciado, doctor en medicina y cirugía; **CARLOS MANUEL PABLO ROLDAN NEGRETE**, soltero, medico; **ALBERTO ANIBAL NUQUES MARTINEZ**, soltero, medico; y **CLARA AURORA BEDOYA PILOZO**, soltera, anestesióloga; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores: **PAOLA ELIZABETH HIDROVO CACERES**, soltera, doctora en medicina; **JEAN PAUL ANDRADE VELASQUEZ**, divorciado, doctor en medicina y cirugía; **CARLOS MANUEL PABLO ROLDAN NEGRETE**, soltero, medico; **ALBERTO ANIBAL NUQUES MARTINEZ**, soltero, medico; y **CLARA AURORA BEDOYA PILOZO**, soltera, anestesióloga. Todos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **SERTEMEDSA S.A.** la misma que se registrá por las leyes del

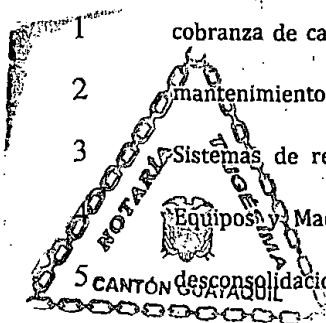


1 Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO**
2 **SOCIAL.- UNO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a brindar la atención primaria
3 de la salud brindando cobertura universal mediante actividades de promoción y
4 prevención de la salud, atención médica a pacientes enfermos, atención a través de
5 especialidades médicas, cirugía en general, cirugía especializada, cirugía menor,
6 tratamientos de infertilidad y toda clase de tratamientos en las distintas áreas de la
7 medicina, tratamientos de hemodiálisis, terapias respiratorias; asesoría en el campo de
8 salud laboral; se dedicará a la capacitación en materias de salud, seguridad y ambiente;
9 asesoría y auditorías en el campo de la salud, seguridad y ambiente, así como, a la
10 compra, venta, distribución de medicinas, instalación, administración, asesoría de
11 laboratorios clínicos, brindará chequeos médicos dentro del establecimiento médico o por
12 medio de la visita periódica domiciliaria del agente sanitario con apoyo continuo y
13 sistemático de la consulta médica y con todas las prestaciones incluidas en los programas
14 de salud. Tendrá por objeto dedicarse a la compra, venta de toda clase de equipos
15 médicos, promoción y diseño de venta de tarjetas de descuentos para cobertura total o
16 parcial de descuentos de servicios médicos. La compañía se dedicará a la instalación,
17 administración, desarrollo y explotación de establecimientos del área médica y
18 odontológica, la compañía podrá importar equipos médicos en general sus partes y
19 repuestos. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el
20 desarrollo y progreso de la ciencia médica. **DOS)** La compañía se dedicará a la
21 comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta,
22 elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación,
23 distribución alquiler de: a) Toda clase de materiales electricos, construccion, ferreterias y
24 materiales de reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomesticos. b) Productos
25 naturales; productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos industriales en las
26 ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la
27 rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de
28 uso animal o humano; c) Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo

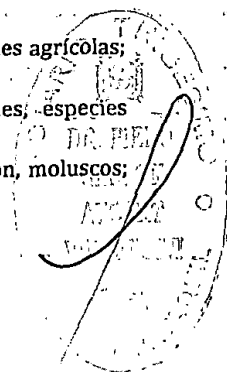
1 camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta,
 2 partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las materias
 3 primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos,
 4 motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos,
 5 partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de
 6 comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g)
 7 CANT **Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos; productos**
 8 **farmaceuticos y farmacologicos; materiales, implementos, insumos y equipos para**
 9 **laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; instrumentos,**
 10 **insumos, implemetos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos**
 11 **y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos**
 12 **de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de bazar, artículos**
 13 **de juguetería, artículos de librería, artículos de música, partes y accesorios; así como,**
 14 **discos compactos, discos convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de**
 15 **materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j)**
 16 **Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de cuero;**
 17 **productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero;**
 18 **equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería;**
 19 **bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua**
 20 **purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas**
 21 **tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de**
 22 **comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus**
 23 **equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo**
 24 **tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo,**
 25 **mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n)**
 26 **Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas**
 27 **manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras,**
 28 **programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y**



1 componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza
2 personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y
3 repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no
4 flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; **TRES.**- Se dedicará a la instalación,
5 desarrollo y explotación de establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios de
6 investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia
7 médica; **CUATRO.**- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda
8 clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes,
9 carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de
10 construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas. **CINCO.**- Se dedicará
11 al mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administración, alquiler de: a)
12 Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos;
13 b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados, sus equipos, accesorios, partes
14 y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e)
15 Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de
16 Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo
17 electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de
18 refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores,
19 equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, **SEIS.**- Compra-venta,
20 corretaje, administración, permuta, avalúo, peritaje, agenciamiento explotación,
21 arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SIETE.**- Podrá realizar por cuenta propia
22 o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se
23 clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos,
24 medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso
25 personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el
26 exterior; **OCHO.**- La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría y
27 consultoría contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera,
28 ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera,

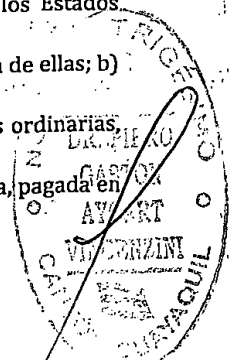


- 1 cobranza de cartera, servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y
- 2 mantenimiento de edificios, aceras, calles, así como obras civiles en general;
- 3 Sistemas de refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes de
- 4 Equipos y Maquinarias Industriales, Tarja, transferencia de carga y consolidación y
- 5 desconsolidación de carga, Abastecimiento de alimentos, carga y combustibles a
- 6 embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades como operador portuario; d)
- 7 Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e)
- 8 Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales
- 9 de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; **NUEVE.-** La compañía
- 10 podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de
- 11 programas para equipos de computación y procesamiento de datos; **DIEZ.-** Se dedicará
- 12 además a la administración, explotación de: Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles,
- 13 restaurantes, comidas rápidas, clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios,
- 14 peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación,
- 15 heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros, lubricadoras, todo tipo de
- 16 establecimientos de la Industria en el área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza
- 17 primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de estética, spa, academias de
- 18 modelaje y fotografía profesional, Escuelas de Fútbol, representación de jugadores y
- 19 mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos de moda y varios; Organizadora
- 20 de concursos de diseñadores y de belleza en general; Realización de programas de Tv,
- 21 Productora de comerciales y servicios Audiovisuales; **ONCE.-** Podrá dedicarse a: La
- 22 explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra, riego, recolección, zafra,
- 23 cosecha, cultivo, también a la producción, empaque, comercialización, exportación e
- 24 importación de caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos
- 25 agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de
- 26 ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas;
- 27 b) La explotación, producción, exportación, cría de larvas de camarones; especies
- 28 bioacuáticas, y otros tipos de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos;



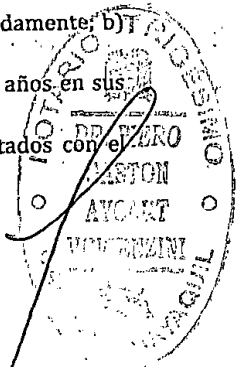
1 de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o
2 por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en
3 viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país,
4 post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y
5 camarónicas; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,
6 procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados
7 internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros;
8 d) La explotación maderera en todas sus fases; **DOCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la
9 actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de
10 personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales
11 y/o extranjeras; **TRECE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de
12 mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito
13 aduanero comercial, público y/o privado; **CATORCE.-** Podrá explotar por cuenta propia o
14 de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **QUINCE.-** Se dedicará a: La
15 planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de
16 redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales
17 telefónicas; **DIECISEIS.-** También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen,
18 publicidad, marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o
19 de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, cartelera, impresos y otros
20 métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración
21 comercialización de películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje,
22 largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada
23 directamente con la materia publicitaria y marketing. **DIESIETE.-** Podrá diseñar,
24 organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y
25 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECIOCHO.-** Se dedicará a la
26 encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición
27 por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo,
28 científico, religioso, informativo; **DIECINUEVE.-** La compañía podrá: a) Explotar y

1 disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y
 2 marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o
 3 trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos
 4 señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores
 5 fiduciarios y documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar
 6 todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes,
 7 artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier
 8 clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y
 9 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
 10 permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA:**
 11 **PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que
 12 se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro de la
 13 Propiedad del Cantón correspondiente.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de
 14 la compañía es en el canton Samborondon, Provincia del Guayas y podrá establecer
 15 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL**
 16 **AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL**
 17 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de
 18 la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**
 19 dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una
 20 de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas
 21 del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto
 22 en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El
 23 capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) La señorita **PAOLA**
 24 **ELIZABETH HIDROVO CACERES,** ha suscrito **CUATROCIENTAS OCHENTA** acciones
 25 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados
 26 Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b)
 27 El Señor **JEAN PAUL ANDRADE VELASQUEZ** ha suscrito **OCHENTA** acciones ordinarias,
 28 nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en



1 un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. c) El señor **CARLOS MANUEL**
2 **PABLO ROLDAN NEGRETE**, ha suscrito **OCHENTA** acciones ordinarias, nominativas, de
3 un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en
4 un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; d) El Señor **ALBERTO ANIBAL**
5 **NUQUES MARTINEZ**, ha suscrito **OCHENTA** acciones ordinarias, nominativa, de un valor
6 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por
7 ciento del valor de cada una de ellas. e) La Señorita **CLARA AURORA BEDOYA PILOZO**,
8 ha suscrito **OCHENTA** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar
9 de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada
10 una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado
11 por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el
12 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el
13 plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro
14 Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA:**
15 **ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los
16 accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero:**
17 **Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que
18 constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**- La
19 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente
20 de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero:**
21 **Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o
22 el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
23 principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada
24 reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión;
25 **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas generales universales se
26 realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando
27 se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas
28 por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General**

1 **Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año
 2 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
 3 compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los
 4 accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
 5 principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
 6 reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los
 7 informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y
 8 Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
 9 accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período,
 10 según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo,
 11 previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido
 12 de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del
 13 capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias;
 14 **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se
 15 requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de
 16 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una
 17 segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
 18 número de accionistas que concurren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos
 19 los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos
 20 en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o
 21 este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas
 22 de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por
 23 quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el
 24 respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**
 25 Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán
 26 cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)
 27 Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus
 28 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el



1 informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
2 Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al
3 gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título
4 de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
5 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de
6 conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás
7 contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y**
8 **Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal,
9 judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente
10 para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y
11 contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique
12 un quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo**
13 **Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
14 Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y
15 presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**-
16 Los accionistas fundadores autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLOA,**
17 para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e
18 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del
19 Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de
20 integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL**
21 **CARMEN DIAZ VILLOA.**- Abogada.- Registro número ocho mil novecientos noventa y
22 dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se
23 afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura
24 pública.- Se a gregan documentos de Ley. Lefda esta escritura de principio a fin, por mí el
25 Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
26 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

Otor-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091870191-3

NOMBRE Y APELLIDOS: HIDROVO CACERES PAOLA ELIZABETH


LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO: 29 DICIEMBRE 1979

REG. CIVIL: 003-0286-02172 F

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: GUAYAS/ GUAYAQUIL /CARBO /CONCEPCION/ 1980

Paola Elizabeth
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V133313222

ESTADO CIVIL: SOLTERO

NIVEL DE ESTUDIOS: SUPERIOR

OCCUPACION: DR. MEDICINA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: JOHNNY SALOMON HIDROVO P


NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: NANCY CACERES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUAYAQUIL 26/09/2005

LUGAR Y FECHA DE REEMISIÓN: 26/09/2017

FECHA DE RENOVACIÓN: REN 1237482

Sys



MANIZABAS

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

018-0007 NÚMERO

0918701913 CÉDULA

HIDROVO CACERES PAOLA ELIZABETH


GUAYAS

PROVINCIA: CANTÓN: SANGONORON

LA PUNTA (SATELITE) CANTÓN

PARROQUIA: *Donnaco Carrera*

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA




CIUDADANO (A):


Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


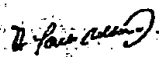
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE **Ciudadana** No. **090383495-0**
 APELLIDOS Y NOMBRES
ROLDAN NEGRETE CARLOS MANUEL PABLO
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO: **1949-03-02**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Soltero**



INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **MEDICO** V333312222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ROLDAN CARLOS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **NEGRETE MARIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2010-10-19**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-10-19**

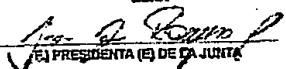
DIRECTOR GENERAL
 FECHA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

032-0341 **0903834950**
NÚMERO **CÉDULA**

ROLDAN NEGRETE CARLOS MANUEL
PABLO

GUAYAS	GUAYAQUIL
PROVINCIA	CANTÓN
TARQUI	TARQUI
PARROQUIA	ZONA


 (E) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

10%

Presidente



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7416847
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/03/2012 15:06:37

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- SERTEMEDSA S.A.
APROBADO

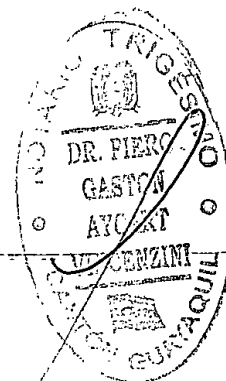
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

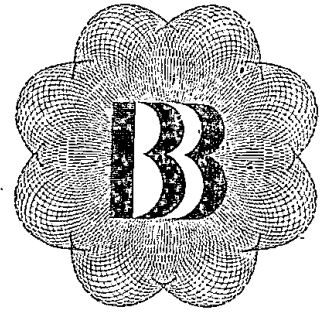
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 05/04/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC014381-4

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **SERTEMEDSA S.A. XX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ANDRADE VELASQUEZ JEAN PAUL	\$20.00
BEDOYA PILOZO CLARA AURORA	\$20.00
HIDROVO CACERES PAOLA ELIZABETH	\$120.00
NUQUES MARTINEZ ALBERTO ANIBAL	\$20.00
ROLDAN NEGRETE CARLOS MANUEL PABLO	\$20.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 15 DE MARZO DE 2012

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

1 gantes.-

2

3

Paola Hidrovo

PAOLA ELIZABETH HIDROVO CACERES
 Ced. Ciud. No. 0918701913
 Cert. de Vot. No. 018-0007

CANTÓN GUAYAQUIL

8

9 **JEAN PAUL ANDRADE VELASQUEZ**

10 Ced. Ciud. No. 0915198469

11 Cert. de Vot. No. 227-0001

12

Dr. Carlos Manuel Pablo Roldan Negrete

CARLOS MANUEL PABLO ROLDAN NEGRETE

15 Ced. Ciud. No. 0903834950

16 Cert. de Vot. No. 032-0341

17

Alberto Ambal Nuques Martinez

ALBERTO AMBAL NUQUES MARTINEZ

20 Ced. Ciud. No. 0912688447

21 Cert. de Vot. No. 339-0037

22

Clara Aurora Bedoya Pilozo

CLARA AURORA BEDOYA PILOZO

25 Ced. Ciud. No. 0911980399

26 Cert. de Vot. No. 017-0006

27

[Signature]

NOTARIO TRIGESIMO
 DR. PEDRO
 GASTON
 ALBERT
 CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgo ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vicenzini, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SERTEMEDSA S.A.**, la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento. -



Dr. Piero Gastón Aycart Vicenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SERTEMEDSA S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON **GUAYAQUIL**, con fecha **29 de marzo del 2012**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12-0002138**, dictada el **2 de mayo del 2012**, por el **Ab. Oscar Rodríguez Luque**, **ESPECIALISTA JURIDICO DE COMPAÑIAS**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.-
Guayaquil, 3 de mayo del dos mil doce.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

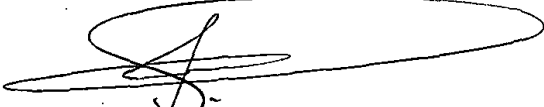
Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio: 2012- 3788

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiocho de Agosto de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCION DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 8 de fojas 3733 a 3744 con el número de inscripción 573 celebrado entre: ([COMPAÑIA SERTEMEDSA S.A. en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución No. SC.IJ.DJC.G.12.0002138] de fecha [Dos de Mayo de Dos Mil Doce].

Responsable de Inscripción
Econ. Norma I. Peñafiel Poveda
Econ. Norma I. Peñafiel Poveda


Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍASRESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.G.12. 0002138****Ab. Oscar Rodríguez Luque
ESPECIALISTA JURIDICO**

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo** del Cantón GUAYAQUIL el **29/Marzo/2012**, que contienen la constitución de la compañía **SERTEMEDSA S.A.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.G.2012.1347 de 30/Abril/2012, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-12-001 de 18 de enero de 2012 ;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **SERTEMEDSA S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Guayaquil, a

02 MAY 2012

**Ab. Oscar Rodríguez Luque
ESPECIALISTA JURIDICO**

Exp. Reserva 7425928
Nro. Trámite 2.2012.1172
ORL/

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio:

2012- 3787

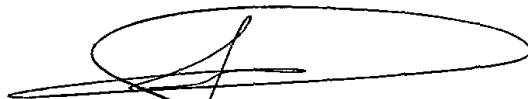
EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiocho de Agosto de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato RESOLUCION en el Registro de MERCANTIL de tomo 8 de fojas 3730 a 3732 con el número de inscripción 572 celebrado entre: ([ESPECIALISTA JURIDICO en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑIA SERTEMEDSA S.A. en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución No. SC.IJ.DJC.G.12.0002138] de fecha [Dos de Mayo de Dos Mil Doce].

Responsable de Inscripción

Ab. Norma I. Peñafiel Poveda

Esca. Norma I. Peñafiel Poveda



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SERTEMEDSA S.A..

La compañía **SERTEMEDSA S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo** del **Cantón GUAYAQUIL**, el **29/03/2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.II.DJC.12-

0002138

- 1.- DOMICILIO: Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: BRINDAR ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD BRINDANDO COBERTURA UNIVERSAL MEDIANMTE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCIONDE LA SALUD.....

Guayaquil, 02 MAY 2012



NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

expreso

DE GUAYAQUIL

Tiraje: 21.225
No. de ejemplar: 12535
No. de edición: 2

Viernes, 13 de febrero de 2015 Año 42 Número 15195 PVP. 50 centavos 40 páginas www.expreso.ec twitter: @expresoec



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

La compañía SERTEMEDSA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario TRIGÉSIMO del Cantón GUAYAQUIL, el 29/MARZO/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.II.DJC.G.12 2138.

1.- DOMICILIO: Cantón SAMBORONDÓN, provincia de GUAYAS.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de ACCIONES 800 Valor US\$ 1,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: BRINDAR ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD BRINDANDO COBERTURA UNIVERSAL MEDIANTE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD.

Guayaquil, 02 MAYO 2012

Ab. ÓSCAR RODRÍGUEZ LUQUE
ESPECIALISTA JURÍDICO



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
VALORES, Y SEGUROS
SECRETARÍA GENERAL**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

Oficio nro. SCVS.SG.SCAU.15. **0004139** -OF

Guayaquil, 24 FEB 2015

Asunto: Cuenta de Integración de Capital

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SERTEMEDSA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. María Sol Donoso Molina
**SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS**


MSDM/evm



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Sertemedio S.A	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Samborombón		
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Samborombón		
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
	Do Puertillo		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
	torre c		
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	Riverón tower	002	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	choroanecap.rubi@gmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0991748703			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Chaca Amega Rubi Katherine			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
0925960601			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAS
RECIBIDO

25 FEB 2015 10:00

Receptor: Michelle Calacón Palacios

Firma:

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.